



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 92465

Acta 26

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Positiva Compañía de Seguros S.A. vs. María Elsa Méndez de Benavides y otro.

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º. 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

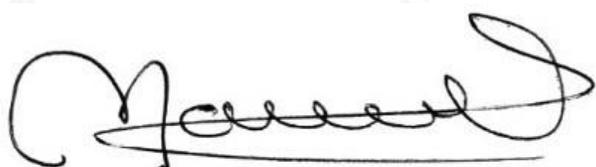
Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Alberto Pulido Rodríguez como apoderado de la recurrente en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 5 del cuaderno digital de la Corte.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.

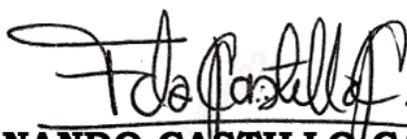


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Angel Mejía Amador', written over a faint watermark.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º 109 la
providencia proferida el 10 de agosto de 2022.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 de agosto de 2022 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 10
de agosto de 2022.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 18 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 20 días al
RECORRENTE: **Positiva Compañía de
Seguros S.A.**

SECRETARIA _____